

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2021-00636 00**

Verificado el acto de notificación allegado al expediente, se dispone:

No tener en cuenta la gestión de notificación anexada al expediente, puesto que, en la comunicación que se le envió al deudor, no se indicó la fecha de la providencia a través de la cual se corrigió el mandamiento de pago, esto es, 7 de marzo de 2022.

Así las cosas y con el fin de evitar nulidades, se insta a la parte demandante para que realice la notificación en debida forma del auto de apremio y del auto que lo corrigió, a través de alguna de las empresas de correo avaladas para tal fin por el Ministerio de Telecomunicaciones., cumpliendo las exigencias de los artículos 291 y 292 del C.G.P., concordante con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-valor utilizado como base de la acción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día seis (6) de junio de 2022  
Por anotación en estado N° 61 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

**Firmado Por:**

**John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b47bcb897db7383e145484734fb3ecb4ca01a9fd7753f8071bedffc3d3f5b77**

Documento generado en 03/06/2022 02:27:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**